

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Publicación de los Extractos de las Resoluciones Administrativas de Regularización de Predios Rústicos, Urbanos y Suburbanos de personas físicas, dictadas en los expedientes con Números Únicos de Control 19700100421, 19700100221, 19700102021, 19700101421, 19700100522, 19700100622, 19700103321, 19700102321, 19700101621, 19700100822, 19700100122, 19901357521, 19901356221, 19901355221, 19901356921, 19901355721, 19901355021, 19901355321 y 19901357721*



## **REFORMAS**

---

<b>Publicación</b>	<b>Extracto del texto</b>
30/ago/2023	<p>PUBLICACIÓN de los Extractos de las Resoluciones Administrativas de Regularización de Predios Rústicos, Urbanos y Suburbanos de personas físicas, dictadas en los expedientes con Números Únicos de Control 19700100421, 19700100221, 19700102021, 19700101421, 19700100522, 19700100622, 19700103321, 19700102321, 19700101621, 19700100822, 19700100122, 19901357521, 19901356221, 19901355221, 19901356921, 19901355721, 19901355021, 19901355321 y 19901357721, promovidos por Bulberto Lira Lechuga, Jesús Lagos Reyes, Ana Vega Domingo, Andrés Rosales López, Leticia Rivera López, Onorina Rivera Cruz, Lucila Zenteno Rodríguez, Alfonso Vázquez González, Gabriela Romero Hernández, Conrado Ventura Castillo, Antonio Gómez Enríquez, Imelda del Carmen Virginio, Demetrio Loyola Hernández, Liliana Rosalía Luján Roldán, Sabino Murrieta Aburto, Evelio Murrieta Durán, Luz Elena Luján Roldán, Nicasio del Carmen Bello y Rogelio Loyola Rojas, respectivamente, los once primeros ante la Ventanilla Municipal de Xicoteppec, y los ocho restantes ante la Ventanilla Municipal de Xiutetelco, todas del Estado de Puebla.</p>

---

**CONTENIDO**

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 19700100421, PROMOVIDO POR BULBERTO LIRA LECHUGA, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA. .... 10

RESULTANDO..... 10

    PRIMERO ..... 10

    TERCERO. a SÉPTIMO ..... 10

CONSIDERANDOS ..... 10

    PRIMERO. a CUARTO ..... 10

RESUELVE: ..... 10

    PRIMERO ..... 10

    SEGUNDO ..... 10

    TERCERO ..... 11

    CUARTO ..... 11

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 19700100221, PROMOVIDO POR JESÚS LAGOS REYES, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA. .... 12

RESULTANDO..... 12

    PRIMERO ..... 12

    SEGUNDO ..... 12

    TERCERO. a SÉPTIMO ..... 12

CONSIDERANDOS ..... 12

    PRIMERO. a CUARTO ..... 12

RESUELVE: ..... 12

    PRIMERO ..... 12

    SEGUNDO ..... 12

    TERCERO ..... 13

    CUARTO ..... 13

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 19700102021, PROMOVIDO POR ANA VEGA DOMINGO, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL XICOTEPEC, PUEBLA. .... 14

RESULTANDO..... 14

    PRIMERO ..... 14

    SEGUNDO ..... 14

---

TERCERO. a SÉPTIMO .....	14
CONSIDERANDOS .....	14
PRIMERO. a CUARTO .....	14
RESUELVE: .....	14
PRIMERO .....	14
SEGUNDO .....	14
TERCERO .....	15
CUARTO .....	15
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 19700101421, PROMOVIDO POR ANDRÉS ROSALES LÓPEZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA. ....	16
RESULTANDO.....	16
PRIMERO .....	16
SEGUNDO .....	16
TERCERO. a SÉPTIMO .....	16
CONSIDERANDOS .....	16
PRIMERO. a CUARTO .....	16
RESUELVE: .....	16
PRIMERO .....	16
SEGUNDO .....	16
TERCERO .....	17
CUARTO .....	17
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 19700100522, PROMOVIDO POR LETICIA RIVERA LÓPEZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA. ....	18
RESULTANDO.....	18
PRIMERO .....	18
SEGUNDO .....	18
TERCERO. a SÉPTIMO .....	18
CONSIDERANDOS .....	18
PRIMERO. a CUARTO .....	18
RESUELVE: .....	18
PRIMERO .....	18
SEGUNDO .....	18
TERCERO .....	19
CUARTO .....	19

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 19700100622, PROMOVIDO POR ONORINA RIVERA CRUZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA. .... 20

RESULTANDO..... 20

    PRIMERO ..... 20

    SEGUNDO ..... 20

    TERCERO. a SÉPTIMO ..... 20

CONSIDERANDOS ..... 20

    PRIMERO. a CUARTO ..... 20

RESUELVE: ..... 20

    PRIMERO ..... 20

    SEGUNDO ..... 20

    TERCERO ..... 21

    CUARTO ..... 21

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 19700103321, PROMOVIDO POR LUCILA ZENTENO RODRÍGUEZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA. .... 22

RESULTANDO..... 22

    PRIMERO ..... 22

    SEGUNDO ..... 22

    TERCERO. a SÉPTIMO ..... 22

CONSIDERANDOS ..... 22

    PRIMERO. a CUARTO ..... 22

RESUELVE: ..... 22

    PRIMERO ..... 22

    SEGUNDO ..... 22

    TERCERO ..... 23

    CUARTO ..... 23

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 19700102321, PROMOVIDO POR ALFONSO VÁZQUEZ GONZÁLEZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA. .... 24

RESULTANDO..... 24

    PRIMERO ..... 24

    SEGUNDO ..... 24

---

TERCERO. a SÉPTIMO .....	24
CONSIDERANDOS .....	24
PRIMERO. a CUARTO .....	24
RESUELVE: .....	24
PRIMERO .....	24
SEGUNDO .....	24
TERCERO .....	25
CUARTO .....	25
PUBLICACIÓN del Extracto de la Resolución Administrativa de Regularización de Predio Urbano de persona física, dictada en el expediente con Número Único de Control 19700101621, promovido por Gabriela Romero Hernández, ante la Ventanilla Municipal de Xicotepec, Puebla. ....	26
RESULTANDO .....	26
PRIMERO .....	26
SEGUNDO .....	26
TERCERO. a SÉPTIMO .....	26
CONSIDERANDOS .....	26
PRIMERO. a CUARTO .....	26
RESUELVE: .....	26
PRIMERO .....	26
SEGUNDO .....	26
TERCERO .....	27
CUARTO .....	27
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 19700100822, PROMOVIDO POR CONRADO VENTURA CASTILLO, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA. ....	28
RESULTANDO .....	28
PRIMERO .....	28
SEGUNDO .....	28
TERCERO. a SÉPTIMO .....	28
CONSIDERANDOS .....	28
PRIMERO. a CUARTO .....	28
RESUELVE: .....	28
PRIMERO .....	28
SEGUNDO .....	28
TERCERO .....	29
CUARTO .....	29

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 19700100122, PROMOVIDO POR ANTONIO GÓMEZ ENRÍQUEZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA. ....	30
RESULTANDO.....	30
PRIMERO .....	30
SEGUNDO .....	30
TERCERO. a SÉPTIMO .....	30
CONSIDERANDOS .....	30
PRIMERO. a CUARTO .....	30
RESUELVE: .....	30
PRIMERO .....	30
SEGUNDO .....	30
TERCERO.....	31
CUARTO .....	31
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 19901357521, PROMOVIDO POR IMELDA DEL CARMEN VIRGINIO, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE XIUTETELCO, PUEBLA. ....	32
RESULTANDO.....	32
PRIMERO .....	32
SEGUNDO .....	32
TERCERO. a SÉPTIMO .....	32
CONSIDERANDOS .....	32
PRIMERO. a CUARTO .....	32
RESUELVE: .....	32
PRIMERO .....	32
SEGUNDO .....	32
TERCERO.....	33
CUARTO .....	33
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 19901356221, PROMOVIDO POR DEMETRIO LOYOLA HERNÁNDEZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE XIUTETELCO, PUEBLA. ....	34
RESULTANDO.....	34
PRIMERO .....	34
SEGUNDO .....	34

---

TERCERO. a SÉPTIMO .....	34
CONSIDERANDOS .....	34
PRIMERO. a CUARTO .....	34
RESUELVE: .....	34
PRIMERO .....	34
SEGUNDO .....	34
TERCERO .....	35
CUARTO .....	35
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 19901355221, PROMOVIDO POR LILIANA ROSALÍA LUJÁN ROLDÁN, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE XIUTETELCO, PUEBLA. ....	36
RESULTANDO.....	36
PRIMERO .....	36
SEGUNDO .....	36
TERCERO. a SÉPTIMO .....	36
CONSIDERANDOS .....	36
PRIMERO. a CUARTO .....	36
RESUELVE: .....	36
PRIMERO .....	36
SEGUNDO .....	36
TERCERO .....	37
CUARTO .....	37
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 19901356921, PROMOVIDO POR SABINO MURRIETA ABURTO, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE XIUTETELCO, PUEBLA. ....	38
RESULTANDO.....	38
PRIMERO .....	38
SEGUNDO .....	38
TERCERO. a SÉPTIMO .....	38
CONSIDERANDOS .....	38
PRIMERO. a CUARTO .....	38
RESUELVE: .....	38
PRIMERO .....	38
SEGUNDO .....	38
TERCERO .....	39
CUARTO .....	39



PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 19901355721, PROMOVIDO POR EVELIO MURRIETA DURÁN, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE XIUTETELCO, PUEBLA. ....	40
RESULTANDO.....	40
PRIMERO .....	40
SEGUNDO .....	40
TERCERO. a SÉPTIMO .....	40
CONSIDERANDOS .....	40
PRIMERO. a CUARTO .....	40
RESUELVE: .....	40
PRIMERO .....	40
SEGUNDO .....	40
TERCERO.....	41
CUARTO .....	41
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 19901355021, PROMOVIDO POR LUZ ELENA LUJÁN ROLDÁN, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE XIUTETELCO, PUEBLA. ....	42
RESULTANDO.....	42
PRIMERO .....	42
SEGUNDO .....	42
TERCERO. a SÉPTIMO.....	42
CONSIDERANDOS .....	42
PRIMERO. a CUARTO .....	42
RESUELVE: .....	42
PRIMERO .....	42
SEGUNDO .....	42
TERCERO.....	43
CUARTO .....	43
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO SUBURBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 19901355321, PROMOVIDO POR NICASIO DEL CARMEN BELLO, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE XIUTETELCO, PUEBLA. ....	44
RESULTANDO.....	44
PRIMERO .....	44
SEGUNDO .....	44

TERCERO. a SÉPTIMO .....	44
CONSIDERANDOS .....	44
PRIMERO. a CUARTO .....	44
RESUELVE: .....	44
PRIMERO .....	44
SEGUNDO .....	44
TERCERO .....	45
CUARTO .....	45
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 19901357721, PROMOVIDO POR ROGELIO LOYOLA ROJAS, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE XIUTETELCO, PUEBLA. ....	46
RESULTANDO .....	46
PRIMERO .....	46
SEGUNDO .....	46
TERCERO. a SÉPTIMO .....	46
CONSIDERANDOS .....	46
PRIMERO. a CUARTO .....	46
RESUELVE: .....	46
PRIMERO .....	46
SEGUNDO .....	46
TERCERO .....	47
CUARTO .....	47
RAZÓN DE FIRMAS.....	48

**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 19700100421, PROMOVIDO POR BULBERTO LIRA LECHUGA, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

SEGUNDO. Que, con fecha once del mes de mayo del dos mil veintiuno, Bulberto Lira Lechuga, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Xicotepec, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Calle 2 de Abril, Número 99, Localidad de Tlapehuala, Municipio de Xicotepec, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 197 140 993 0007 0 y número de cuenta predial U-44859, con una superficie de terreno de 550.40 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Xicotepec, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto

por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítese a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los dieciocho días del mes de abril de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 19700100221, PROMOVIDO POR JESÚS LAGOS REYES, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha siete del mes de mayo del dos mil veintiuno, Jesús Lagos Reyes, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Xicotepec, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Avenida Adolfo López Mateos, Número 379, Localidad de San Isidro, Municipio de Xicotepec, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 197 001 279 0036 0 y número de cuenta predial U-44939, con una superficie de terreno de 1,280.79 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Xicotepec, Juntas Auxiliares,

Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los dieciocho días del mes de abril de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 19700102021, PROMOVIDO POR ANA VEGA DOMINGO, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL XICOTEPEC, PUEBLA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha diecinueve del mes de julio del dos mil veintiuno, Ana Vega Domingo, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Xicotepec, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Calle Francisco I. Madero, Número 117, Localidad de San Antonio Ocopetlatlán, Municipio de Xicotepec, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 197 001 593 0004 0 y número de cuenta predial U-44861, con una superficie de terreno de 112.10 metros cuadrados y una superficie de construcción de 37.36 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los

estrados de la Presidencia Municipal de Xicotepec, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítese a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los ocho días del mes de julio de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.



**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 19700101421, PROMOVIDO POR ANDRÉS ROSALES LÓPEZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha diecinueve del mes de julio del dos mil veintiuno, Andrés Rosales López, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Xicotepec, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Calle Francisco I. Madero, Número 104, Localidad de San Antonio Ocopetlatlán, Municipio de Xicotepec, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 197 001 586 0003 0000 y número de cuenta predial U-44867, con una superficie de terreno de 214.32 metros cuadrados y una superficie de construcción de 30.37 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los

estrados de la Presidencia Municipal de Xicoteppec, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítese a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los siete días del mes de julio de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 19700100522, PROMOVIDO POR LETICIA RIVERA LÓPEZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha tres del mes de abril del dos mil veintidós, Leticia Rivera López, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Xicotepec, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio rústico ubicado en la Localidad de Nactanca Grande, Municipio de Xicotepec, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 197 139 992 0177 0 y número de cuenta predial R-42307, con una superficie de terreno de 00-14-14.93 hectáreas, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Xicotepec, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto

por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítese a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los siete días del mes de julio de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 19700100622, PROMOVIDO POR ONORINA RIVERA CRUZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha tres del mes de abril del dos mil veintidós, Onorina Rivera Cruz, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Xicotepec, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio rústico ubicado en la Localidad de Nactanca Grande, Municipio de Xicotepec, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 197 139 992 0176 0 y número de cuenta predial R-42306, con una superficie de terreno de 00-08-32.98 hectáreas, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Xicotepec, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto

por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítese a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los ocho días del mes de julio de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 19700103321, PROMOVIDO POR LUCILA ZENTENO RODRÍGUEZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha veintiuno del mes de diciembre del dos mil veintiuno, Lucila Zenteno Rodríguez, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Xicotepec, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Calle Esfuerzo, Número 106, Localidad de Xicotepec de Juárez, Municipio de Xicotepec, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 197 001 334 0058 0 y número de cuenta predial U-45123, con una superficie de terreno de 85.33 metros cuadrados y una superficie de construcción de 113.81 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Xicotepec, Juntas Auxiliares,

Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de la presente resolución administrativa y como consecuencia solicítese a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los once días del mes de octubre de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.



**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 19700102321, PROMOVIDO POR ALFONSO VÁZQUEZ GONZÁLEZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha veinte del mes de diciembre del dos mil veintiuno, Alfonso Vázquez González, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Xicotepec, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Calle 2da. de las Flores, Número 158, Localidad de Xicotepec de Juárez, Municipio de Xicotepec, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 197 1 38 0072 0 y número de cuenta predial U-45106, con una superficie de terreno de 195.60 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Xicotepec, Juntas Auxiliares,

Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los once días del mes de octubre de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

**PUBLICACIÓN del Extracto de la Resolución Administrativa de Regularización de Predio Urbano de persona física, dictada en el expediente con Número Único de Control 19700101621, promovido por Gabriela Romero Hernández, ante la Ventanilla Municipal de Xicotepec, Puebla.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha cuatro del mes de marzo del dos mil veintiuno, Gabriela Romero Hernández, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Xicotepec, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Calle Venustiano Carranza, Número 125, Localidad de San Antonio Ocopetlatlán, Municipio de Xicotepec, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 197 1 587 0006 0 y número de cuenta predial U-45111, con una superficie de terreno de 107.24 metros cuadrados y una superficie de construcción de 18.11 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Xicotepec, Juntas Auxiliares,

Inspeorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de la presente resolución administrativa y como consecuencia solicítese a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los seis días del mes de octubre de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 19700100822, PROMOVIDO POR CONRADO VENTURA CASTILLO, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha veinte del mes de junio del dos mil veintidós, Conrado Ventura Castillo, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Xicotepec, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Calle Francisco I. Madero, Número 104, Localidad de San Antonio Ocopetlatlán, Municipio de Xicotepec, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 197 001 593 0011 0 y número de cuenta predial U-45127, con una superficie de terreno de 109.61 metros cuadrados y una superficie de construcción de 122.10 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los

estrados de la Presidencia Municipal de Xicotepec, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de la presente resolución administrativa y como consecuencia solicítese a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los cinco días del mes de octubre de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 19700100122, PROMOVIDO POR ANTONIO GÓMEZ ENRÍQUEZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha tres del mes de marzo del dos mil veintidós, Antonio Gómez Enríquez, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Xicotepec, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Calle 16 de Septiembre, Número 76, Localidad de Villa Ávila Camacho (La Ceiba), Municipio de Xicotepec, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 197 004 038 0019 0000 y número de cuenta predial U-44966, con una superficie de terreno de 590.38 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Xicotepec, Juntas Auxiliares,

Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los trece días del mes de julio de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.



**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 19901357521, PROMOVIDO POR IMELDA DEL CARMEN VIRGINIO, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE XIUTETELCO, PUEBLA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha veintitrés del mes de julio del dos mil veintiuno, Imelda del Carmen Virgino, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Xiutetelco, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio rústico denominado El Manzanal, Localidad de San Martín, Municipio de Xiutetelco, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 199 182 996 1200 000 y número de cuenta predial R-41458, con una superficie de terreno de 01-38-94.05 hectáreas, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Xiutetelco, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto

por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítese a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, al día uno del mes de julio de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 19901356221, PROMOVIDO POR DEMETRIO LOYOLA HERNÁNDEZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE XIUTETELCO, PUEBLA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha quince del mes de julio del dos mil veintiuno, Demetrio Loyola Hernández, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Xiutetelco, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Calle 20 de Noviembre, Número 113-D, Localidad de Sección Segunda Xiutetelco, Municipio de Xiutetelco, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 199 001 059 0005 000 y número de cuenta predial U-41040, con una superficie de terreno de 278.46 metros cuadrados y una superficie de construcción de 246.46 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los

estrados de la Presidencia Municipal de Xiutetelco, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítese a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintiún días del mes de abril de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 19901355221, PROMOVIDO POR LILIANA ROSALÍA LUJÁN ROLDÁN, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE XIUTETELCO, PUEBLA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha catorce del mes de julio del dos mil veintiuno, Liliana Rosalía Luján Roldán, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Xiutetelco, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Calle Independencia, Número 857, Localidad de Santiago, Municipio de Xiutetelco, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 199 001 037 0018 000 y número de cuenta predial U-41050, con una superficie de terreno de 396.78 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Xiutetelco, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto

por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítese a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintiún días del mes de abril de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 19901356921, PROMOVIDO POR SABINO MURRIETA ABURTO, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE XIUTETELCO, PUEBLA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha veinte del mes de julio del dos mil veintiuno, Sabino Murrieta Aburto, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Xiutetelco, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Calle 21 de Marzo, Número 317, Localidad de San Francisco, Municipio de Xiutetelco, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 199 002 061 0038 000 y número de cuenta predial U-41062, con una superficie de terreno de 352.82 metros cuadrados y una superficie de construcción de 141.17 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Xiutetelco, Juntas Auxiliares,

Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintiún días del mes de abril de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.



**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 19901355721, PROMOVIDO POR EVELIO MURRIETA DURÁN, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE XIUTETELCO, PUEBLA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha catorce del mes de julio del dos mil veintiuno, Evelio Murrieta Durán, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Xiutetelco, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Calle 21 de Marzo, Número 327, Localidad de San Francisco, Municipio de Xiutetelco, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 199 002 061 0042 000 y número de cuenta predial U-41042, con una superficie de terreno de 195.45 metros cuadrados y una superficie de construcción de 126.67 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Xiutetelco, Juntas Auxiliares,

Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los trece días del mes de junio de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 19901355021, PROMOVIDO POR LUZ ELENA LUJÁN ROLDÁN, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE XIUTETELCO, PUEBLA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha catorce del mes de julio del dos mil veintiuno, Luz Elena Luján Roldán, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Xiutetelco, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Calle Independencia, Número 855, Localidad de Santiago, Municipio de Xiutetelco, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 199 001 037 0021 000 y número de cuenta predial U-41049, con una superficie de terreno de 435.99 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Xiutetelco, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto

por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítese a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los trece días del mes de junio de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO SUBURBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 19901355321, PROMOVIDO POR NICASIO DEL CARMEN BELLO, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE XIUTETELCO, PUEBLA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha catorce del mes de julio del dos mil veintiuno, Nicasio del Carmen Bello, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Xiutetelco, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio suburbano ubicado en Calle Reforma, Número 244, Interior 1, Localidad de San José, Municipio de Xiutetelco, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 199 182 992 0644 000 y número de cuenta predial S-626, con una superficie de terreno de 521.63 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Xiutetelco, Juntas Auxiliares,

Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los trece días del mes de junio de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 19901357721, PROMOVIDO POR ROGELIO LOYOLA ROJAS, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE XIUTETELCO, PUEBLA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha veintitrés del mes de julio del dos mil veintiuno, Rogelio Loyola Rojas, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Xiutetelco, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Calle 20 de Noviembre, Número 113-E, Localidad de Sección Segunda Xiutetelco, Municipio de Xiutetelco, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 199 001 059 0003 000 y número de cuenta predial U-41048, con una superficie de terreno de 332.45 metros cuadrados y una superficie de construcción de 108.05 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los

estrados de la Presidencia Municipal de Xiutetelco, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítese a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los trece días del mes de junio de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.



### **RAZÓN DE FIRMAS**

(De la PUBLICACIÓN de los Extractos de las Resoluciones Administrativas de Regularización de Predios Rústicos, Urbanos y Suburbanos de personas físicas, dictadas en los expedientes con Números Únicos de Control 19700100421, 19700100221, 19700102021, 19700101421, 19700100522, 19700100622, 19700103321, 19700102321, 19700101621, 19700100822, 19700100122, 19901357521, 19901356221, 19901355221, 19901356921, 19901355721, 19901355021, 19901355321 y 19901357721, promovidos por Bulberto Lira Lechuga, Jesús Lagos Reyes, Ana Vega Domingo, Andrés Rosales López, Leticia Rivera López, Onorina Rivera Cruz, Lucila Zenteno Rodríguez, Alfonso Vázquez González, Gabriela Romero Hernández, Conrado Ventura Castillo, Antonio Gómez Enríquez, Imelda del Carmen Virginio, Demetrio Loyola Hernández, Liliana Rosalía Luján Roldán, Sabino Murrieta Aburto, Evelio Murrieta Durán, Luz Elena Luján Roldán, Nicasio del Carmen Bello y Rogelio Loyola Rojas, respectivamente, los once primeros ante la Ventanilla Municipal de Xicoteppec, y los ocho restantes ante la Ventanilla Municipal de Xiutetelco, todas del Estado de Puebla; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el miércoles 30 de agosto de 2023, número 22, Tercera Sección, Tomo DLXXX).